

Quinta

Papel sellado remitido en el biennio
de 825. y 826.



P.L. 120-377

MIH-OL. 120

Ca. 28

Doc. 142

Fol. 20

Cuenta gral de cargo y Data que el ex-Intendente de la Provincia de
 Canta D. Felij Arricochea rinde á los S.^{ras} Administradoras del Tesoro Público de
 este Departamento del Papel Sellado que en 9^o de Enero del corriente año le remi-
 tieron con D. Nicolás Espinosa. Asaver.

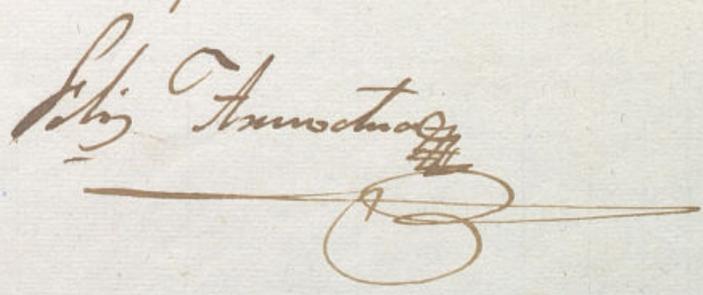
Prim. ^a Son cargo 25 pliegos del Sello 2. ^o á 12 s.	"	" 37-4
Son cargo 250 id. del sello 3. ^o á 4 s.	"	129-
Son cargo 250 id. del sello 4. ^o á 7	"	" 15-5
		<hr/> * 178-1

Data.

Son data 23 pliegos del Sello 2. ^o entregados al actual S. ^r Intendente D. Pedro de Lugo y en, documento n. ^o	"	" 31-4
Son data 87 pliegos del sello 3. ^o entregados á dicho Señor, documento n. ^o	"	" 43-4
Son data 139 pliegos del Sello 4. ^o entregados á id. - documento n. ^o	"	" 08-3x
Son data 3 p. ^{as} 5 s. del 4. p. ^o de su venta	"	" 03-5x
Son data 6 p. ^{as} 4 x 2 de id. id. que ahora reclamo y que por un olvido natural en el hombre dejé de cargar en la cuenta remitida á dhos S. ^{ras} en 21 ^o de Dic. ^{re} del año anterior documento n. ^o	"	" 06-4x
Son data 81 p. ^{as} 3 x 1 s. que con esta fha remitio en di- nero efectivo para saldo de esta cuenta	"	" 81-3x
		<hr/> * 178-1

Igual.

De modo que segun se deja demostrado, resulta estar conforme el cargo con
 la Data, y por eso se aguarda la aprobacion de esta Cuenta. Canta y Sept.^{re} 26^o de 1826.

Felij Arricochea


N. 1.

He Revisado demi antereson D. Felix Aricochea veinte y tres pliegos del sello 2.º ochenta y siete id.º del sello 3.º; y ciento treinta y cinco id.º del 4.º perteneciente al Estado. Cantá y Agosto 11. de 1826

Son

23 pliegos del sello 2.º	}
87. id.º . . . id.º 3.º	
135. id.º . . . id.º 4.º	

P. Trigoy *[Signature]*



3
Intendencia de la Provincia de Santa y Dic.^{re} 21 de 1824.
A los S.^{res} Admines. del Tesoro Público.

12.

Del mismo modo, y con el conductor D. Antonio Ramirez Remito à V.S.S. 340 p.^{as} en esta forma: 164 p.^{as} 24 S. en dinero efectivo y 176 p.^{as} 24 S. en existencia de papel sellado que las dos partidas componen la suma de los dnos 340 p.^{as} que me remitió en dho efecto el Señor Director de la Casa de Amortizacion D. Lino de la Parnera, como se impondrán V.S.S. de la cuenta general que con esta fha dixifo, y documento de dho Señor: por lo que espero la aprobacion de ella = Dios que à V.S.S. = Felis Aricochea.

Es copia —



El ⁺cuartillo.

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

del Libro de 1821 y 22

LOS ADMINISTRADORES JENERALES

DEL TESORO PUBLICO EN ESTAS CAJAS MATRICES DE LIMA:—TESORERO D.
JOSÉ RUIZ, Y MORALES TENIENTE CORONEL DE INFANTERIA DEL EJERCITO
DEL PERU:—CONTADOR D. LORENZO BAZO Y VILLANUEVA COMISARIO ORDE-
NADOR HONORARIO DE EJERCITO.

Certificamos: que á F. 126. del Libro Manual de este corriente año de mil ocho-
cientos veinte y cinco se halla una partida cuyo tenor á la letra es como sigue.—

Prod. de papel sellado

Dicbre. 23.

*Expendio en la
Intend. de Causa.*

*son Cargo: Ciento sesenta y
cuatro p. so. y medio r. recibidos
de la Intend. de Causa p. liq. de
expendio de papel sellado, segun la
nota acompañada á la preced. parti-
da y la cuenta q. obra en el cuaderno
auxiliar p. el manep. de esta especie, 164. 2. 1/2
Ruiz - Bazo - El cond. - Aut. Num. 7*

*Asi parece de dho. libro á q. nos remitimos, y p. q. con-
tamos la pres. fha. ut supra.*

José Ruiz Lorenzo Bazo

Lima Agosto 28 1826

Al Intend^{te} de la Coraⁿ D^o Pedro Proquestan

Remitimos a N^o 4^o Trescientos Pliegos ^{de Papel} el
 sello 3^o, y otros ^{de} sellos el 4^o; y aunq^e en
 su apreciable nota ^{de} no pide seiscientos p^{er}
 el valor de este Papel sellado, dividiendo tresien
 tos; cada una de las clases de indica, 20
 hemos omitido en consideracion al peso q^e
 resta p^a la conduccion del año, y en con
 sideracion al numero corto q^e pidio y recibio
 su anterior, que aun ^h ahora existe para
 todo el

Los 300 Pliegos del Sello 3^o a la Parada uno en
 portan 150 p^{er}, y los 300 del Sello 4^o a medio; 18 p^{er} 6 d^{os}
 cuyas 20 Paradas componen el total de ciento
 treinta y ocho p^{er} 6 d^{os}, y si acaso no fuere
 suficiente el que dirigimos a N^o con su aviso
 se le volvera a embiar a quel q^e considerare
 necesario; ~~sin~~ sinoviendo acusar a
 N^o de esta p^a nio q^{ue} no
 Ory que a N^o

Comandante General de Sevilla

Lima 12 de Agosto de 1826

res. de Administradores del Furo Publico

En contestacion a la nota que con fecha de 4. del presente se hizo. VV. por parte relativa a la Cantidad que he introducido en esta Jeneria a grat. D. Domingo Aranda procedente del expendio de polvora ocurrido en los meses de Junio y Julio, debo manifestar a VV. que en 6. del 1.º de estos meses se entregaron de los Almacenes del Estado cinco @ de polvora de Cañon para ser vendidas al precio de cuatro \$ libra y en 1.º del ultimo una se fuil para despacharla al de seis \$. Estas son las dos partidas de que se le puede hacer cargo hasta ahora si han sido expendidas al publico en su totalidad.

Por lo que respecta a la venta que hacen los extranjeros del expuesto articulo, lo pondre en conocimiento del Gobierno por el Minist. respectivo, a fin de que se diere las providencias oportunas para impedirlo.

Dios que a VV.

Manuel Jimenez

1
7
Adm. on Pral. de Ad.

Lima Jij. 21/826

Mos. P. res Adm. oves del Tesoro publico.

Y
Incluy. à V. el ad. sup. me Dec.º,
p.º q.º lesirvan disponer se entregue al
Guarda Ordenanza D.º Marcos Antonio Panon,
dador de cue, la suma de Papel del cell.º
q.º en él se previene.

Dios que. à V.

M. Ferrer

N.º 662.
826

8

Don Frab. de A. a

Lima Ag.º 11/826

M.º Ministro de Hacienda en el despacho de H.º de A.º

Lima Agosto 12/826

M.º Ministro.

Entreguen p.º la Tesorería General, bajo las formalidades de estilo para las actuaciones oficiales q.º giran en la Tesorería de papel del esta Aduana se necesita una resma de Sello 4.º q.º se usaba, Papel del Sello 4.º; en cuya virtud se toma mandando a los señores Viri V.º disponer en entrega p.º los señores en la D.º de Aduana, del Tesoro público q.º corren con este ramo.

Dios que así sea.

[Handwritten signature]

P.º S.º

El Ministro de Hacienda

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



Imoné raron del anexo. Sup. me
Dec.º en esta D.º de A.º de Lima
Ag.º 21/826 José Durand

Recibi la suma de papel sellado del sello A
que se expresa en la Superior orden de la base
Lima Agosto 21 de 1825

Marcelino Bañon
3

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

Intend.ª de Canta y Tg. 29. de 1826.

Hos S. S. Administrad. del Tesoro Publico.

9

Con motivo de mi arribo à esta Prov.ª y el dela entrega q. me tiene hecha mi antecesor D. Felis Aricochea de los papeles, y demas pertenecientes ala Intendencia, he advertido, q. el poco papel sellado q. existe en el dia, no alcanza à dar abasto à toda ella: p. lo q. y p. q. no llegue el caso de q. falte, dixiyo à V. S. S. esta p. q. con el conductor D. Pedro Coronado, q. firmaria el Recibo, me Reñitan el imp. de seiscientos p. en theta. especie: ~~son~~ trescientos del Sello 3.º y trescientos del 4.º

Dios Dñe. à V. S. S.

Pedro de Mirgoyen

Recibi Nly 55 Adm.ª del Tesoro Publico: Finquen
Son Pliegos de Papel del Sello, de la Clase del 3.º y Otro
300. } trescientos de la del 4.º q. importaran Ciento sesenta
y ocho p. lei 22, en virtud de lo prevenido en la
nota q. antecede Lima Agosto 28 de 1826-

Pedro Coronado



REPUBLICA PERUANA
SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

Republica Peruana = Palacio del
Gobierno en la Capital de Lima a 6 de Octubre
de 1826. - 7.º = M. N. Señor Ministro de Estado
del despacho de Hacienda = Sección 2.ª Señor
Ministro = J. E. el Presidente del Concejo de
Gobierno ha dispuesto: que se viva O. S. dar
Orden para que se entreguen al Presidente del
Concejo Militar permanentemente una Norma de
papel blanco, y media de sellado de Oficio =
Sengo la honra de Viteria a J. P. con senti-
mientos de consideracion con que soy muy
atento obediente servidor = P. E. del J. M.
Jose Mercedes Castañeda = Lima Oct. 11
de 1826 Cumplase p. por Administracion
Dores del Ferozo el contenido de esta Orden
Suprema = Lanca = El J. de la 2.ª Sección
Hogar =

Escopia - sea onq. y se halla por 10 cen^{to} Ma. Quari
da tenra al 127 el valor p. el valor de la
Norma de papel blanco =

Recibi del Sr. Administrad. del Ferozo Publico diez manoj
de papel del Sello 4.º en virtud de la precedente Orden. Feroz.
gral Lima Oct. 10 de 1826

J. H. El castillo
D. S.

En Casilla

REPÚBLICA PERUANA

SIGILO GUARDO PARA LOS AÑOS DE

1850 Y 1850



M

MINISTERIO DE HACIENDA



Un Cuartilla



REPUBLICA PERUANA

SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE

1825 Y 1826.

CONFESION



Tesoreria g. del Estado

Lima Octubre 8. de 1825.

Al Sr. Intendente de Chancay

Remitimos á V.S. los mil pliegos de papel del Se-
llo 3º y quinientos del 4º que se sirve pedirnos
en su nota de 1º del Corriente, de que le dejamos
formado el Cargo respectivo en su correspondiente
Vamo; acusandonos su recibo p.º nuestro gobierno.

Dios que á V.S.

~~Toribio Ruiz Larrea Baroja~~

Con el primer Avieno q se p^{te} o persona que se
dirija a esa forma remitimos a NT el papel del Sello
q nos pide en su nota alº el contº pues p.º la forma
de como adonde se debe q.º de p.º de se condusere, exigian
p.º la forma 4.º 3.º 6.º cuyo q.º de como como hemos omitido
lo q.º le ponemos p.º la inteligencia
Dey que a NT

Rep. Peruana

12

Contad.ª Gral

Lima y Oct. 14 de 1826.

S. Ministro de Hacienda.

Lima Oct. 14. 1826.

Siendo necesario para el despacho de esta

circulacion por Contaduria Cuatro mannos de Papel sel Sello 4.º, Se-
hade Servir U. S. dar la orden respectiva a los S. Ad-
ministradores del Tesoro, las franqueen al Escrivano
de Camara de esta dha Contaduria.

Dios que a U. S.

Domingo de la Cruz
y Carranza

A vi las 4. man.ª
del pap.ª de l. sello 4.º

Excmo. S. E.
D. C.

Inconveniente por
la aton.ª al Tesoro
publico las quatro
manos de papel sel
sello 4.º q. pide la
Contad.ª gral en vir-
tud de este decreto.

Santa



Doc reales.



SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años de 1824 y 1825. 4º y 1º

Valga para el Bando de 1825 y 1826

Fianza

D. Juan Evangelista Peña, a favor de los S. S. Ministros del Tesoro Publico.

En la Capital de Lima, y Diciembre diez y nueve de mil ochocientos veinte y cinco. Ante nos el Alcalde, y Regidores de esta Illme. Municipalidad prescío D. Juan Evangelista Peña vecino de ella, y dijo: Que el Senor Intendente de la Provincia D. Felix Aricochea lo havia solicitado p. q. otorgare fianza a favor de los Senores Ministros del Tesoro publico de Lima, p. la cantidad de doscientos p. q. puede importar la venta del papel sellado. Lo tanto, y en la via, y forma q. mas haya lugar en dho. Otorga, q. se constituye fiador, y llamo pagador de la expresada cantidad de doscientos p. a favor de los S. S. Ministros del Tesoro publico de la Capital de Lima, la qual dha. cantidad dara, y pagara luego q. sea convenido, y sin pedir termino, ni plazo alguno, que p. ello hace de deuda agena, suya propia, y de libre deudor obligado. Acuya firmeza, paga, y cumplimiento obliga sus bienes havidos, y p. haver. Sin que sea obligacion Gral. de todos ellos dexoque, ni pesjudique a la especial, y p. el contrario, obliga, e hipoteca p. especial obligacion, e hipoteca una Casa suya propia cita en este lugar, y dos Corrales de tierra q. tambien son suyos en los contornos de este mismo lugar p. q. todo este afecto a este credito,

Decorative flourish or signature at the bottom of the page.

que de no poder vender, cambiar, ni enagenar en modo alguno hasta la cancelacion de este instrumento, pena de nulidad, gastos, y perjuicios, y demas q. haya lugar, con poder necesario a los S. S. Jueces de Nominacion de leyes, y privilegios de su favor. El otorgante aq. no es los otros. Alcalde y Regidores de este Illmo. Ayuntamiento. certificamos q. conoscemos, asi lo dijo, otorgo, y firmo siendo tpo. D. Nicolas Espinosa, D. Jose M. Alba, y D. Jose de la O. = Emendado = Pena = vale =

Juan Evangelista Gona
Pedro de la Cruz
Alc.

Juan M. de Guzman
Regidor

Fp. Nicolas Espinosa

Fp. Jose M. Alba

F. Jose M. Alba

[Signature]

Intend. de Canta y Dicacé. 30. de 1829.
A los S. Administrad. del Tesoro Publico.

Remito à V.S.S. la fianza q. sieme hà exigido p. la
Remision del Papel sellado q. puede venderse en esta
Provincia, p. q. con arreglo à ella, y con mi Secretario
D. Nicolal Espinosa se sirvan Remitirme su imp.
en dha. especie.

Dios que. à V.S.S.

M. Feliz Frisocho



No 11

Recibi de los S.S. Administrad.^o del Fisco publico Quince y cinco pliegos de Papel sellado; en esta forma 250 del Sello 3.^o 250 del Sello 4.^{to} y los 25. restantes p.^o el completo de los dhos 525. del Sello 2.^{do} que todas tres partidas componen esta cantidad. Lima y Enero 2.^o de 1826.

Son Pliegos

250. del Sello 3. ^o
250. del 4. ^{to}
25. del 2. ^{do}
<hr/> 500 - //

Nicolas Espinosa *Nicolas Espinosa*

Oficio al pape
de Madrid

Cuenta Gral. de Cargo, y Data del Papel sellado q. en 11. de Julio del cor. año fue
 remitido à esta Intendencia demi mando p. su expendio p. el S. Director de la
 Caja de Amortizacion P. Lima de la Parroquia, cuyo docum. se acompaña. Asaver.

Cargo.

Son cargo 50. pliegos de à 12x ^s	750.
Son cargo 500. id. de à 4x ^s	2500.
Son cargo 250. id. de à 1/4	1500.
	3400.

Data.

Son data 41. pliegos de à 12x ^s	610.
Son data 2044 id. de à 4x ^s	10220.
Son data 88. id. de à 1/4	550.
Son data 6p. 6x ^s deducidos del 1/4 p. de comision de venta en los ciento sesenta y nueve p. quatro x ^s	616.
Son data ciento sesenta y quatro p. dos y medio x ^s q. con esta fha. se remiten en dinero p. saldo de esta Cuenta	164022.
	3400.
	Total.

De modo q. según se desea demostrado, y habiendo sido lo remitido trescientos quarenta
 p. cinco x. y lo entregado igual suma, parece q. está conforme el cargo con la data, y p.
 eso se aguarda la aprovacion de esta Cuenta. Cantá y Dixé. 21. de 1825

Feliz Arriola

B

N
Direcc. de la Casa de Amortizac. N

Lima Julio 4. de 1828.

Al Sr. Intendente de Carta.

En vista al Oficio de V. S. de 28. del pasado, se han entregado en esta Casa cincuenta Piegos de Papel de doce Kales, quinientos de quatro Kales, y doscientos cincuenta de aguartillo, cuyo total importe es el de trescientos cuarenta pesos cinco Kales; y se le han dado por su conduccion dos pesos; lo que servira a V. de gobierno.

Dios que. a V. S.

Lino de la *[Signature]*



21

Intend. de Cantá y Sep. 3. de 1826.
A los S. Admtes. del Tesoro Pub.^{co}

Con la Nota de V. S. S. de 28. del q. espino, y
con el Conductor D. Pedro Coronado, he recibido
trescientos pliegos del Sello 3.^o y trescientos del
4.^o cuyo imp. asciende à ciento sesenta y ocho p.
seis r.^s; y quedo enterado de los motivos q. han
tenido p. no haverme remitido el valor q. consta
en mi Nota de 25. de Ago. ultimo.

Dios que. à V. S. S.

Pedro de Miquel y con^{te}